

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Agüimes. Las Palmas. Isla de Gran Canaria. P.º de la Viñuela s/n. Residencia	492.726,75	54.950,21
Gáldar. Las Palmas. Isla de Gran Canaria. Residencia Genoveva Pérez	744.725,74	73.357,06
Vecindario-Sta. Lucía. Las Palmas. Isla de Gran Canaria. C/ Escorial, n.º 7. Centro de Día	149.367,58	40.579,53
Casillas. Las Palmas. Isla Fuerteventura. Residencia Casillas del Ángel	964.974,24	155.629,44
Arrecife. Las Palmas. Isla de Lanzarote. C/ Juan Quesada s/n. Residencia de Ancianos del Hospital	484.750,87	42.953,12
Teguise. Las Palmas. Isla de Lanzarote. Centro de Estancias Diurnas «Las Cabreras»	283.652,54	44.250,14
Teguise. Las Palmas. Isla de Lanzarote. Mant. Respiro Fam. Fin de Semana. Alojamiento Las Cabreras	18.036,92	3.963,08
Tinajo. Las Palmas. Isla de Lanzarote. Residencia San Roque de Tinajo	520.644,81	42.637,62
Arafo. SC de Tenerife. Tenerife. C/ Rafael Clavijo s/n. Residencia Socio Sanitaria» María Auxiliadora»	596.082,40	141.000,00
La Laguna. SC de Tenerife. Tenerife. Plaza Ana Bautista. Local I. Centro de Día	338.603,17	30.695,41
La Victoria de Acentejo. SC de Tenerife. Tenerife. C/ Nueva s/n. Centro de Día	154.122,00	24.930,54
Silos. SC de Tenerife. Tenerife. Residencia «Ntra Sra. de la Luz»	46.969,11	7.768,15
Tegueste. SC de Tenerife. Tenerife. C/ el Carmen, n.º 9. Centro de Día	80.689,91	52.685,74
Total	4.983.653,96	786.441,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas. Isla de Gran Canaria. C/ Antonio Machado Viglietti, n.º 1. Casa Alzheimer	98.997,03	42.377,43
Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas. Isla de Gran Canaria. Centro de Día «El Sabinar»	135.200,25	30.598,32
Telde. Las Palmas de Gran Canaria. Isla de Gran Canaria. Centro de Día de Alzheimer	73.426,80	30.444,63
La Laguna. SC de Tenerife. Tenerife. Plaza Ana Bautista. Local I. Centro de Día	183.642,39	74.168,62
Total	491.266,47	177.589,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Mogán. Las Palmas de Gran Canaria. Isla de Gran Canaria. Centro de Estancia Diurna	1.237,00	1.237,00
Santa Brígida. Las Palmas de Gran Canaria. Isla de Gran Canaria. Residencia La Boure	7.289,00	7.289,00
Las Palmas de Gran Canaria. Isla de Gran Canaria. Residencia San Vicente de Paul	14.337,00	14.337,00
Santa Cruz de Tenerife. Isla de Tenerife. Hogar Ntra. Sra. de La Candelaria	18.362,00	18.362,00
La Laguna. Santa Cruz de Tenerife. Isla de Tenerife. Hogar Santísimo Cristo de La Laguna	10.965,00	10.965,00
San Mateo. Las Palmas. Isla de Gran Canaria. Centro de Día	222.295,00	222.295,00
Puntallana. S. C. de Tenerife. La Palma. Residencia/Centro de Día	247.390,00	247.390,00
Tegueste. SC de Tenerife. Tenerife. C/ El Carmen, n.º 17. Centro de Atención Integral	218.985,50	218.985,50

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Candelaria. SC de Tenerife. Tenerife. C/ Compositor Agustín Ramos. Centro de Est. Diurnas de Alzheimer	144.822,50	144.822,50
Total	885.683,00	885.683,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751</i>		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Mogán. Las Palmas de Gran Canaria. Isla de Gran Canaria. Centro de Estancia Diurna	51.263,00	51.263,00
El Sauzal. Santa Cruz de Tenerife. Isla de Tenerife. Casa de Acogida Madre Redentor	83.047,00	83.047,00
Total	134.310,00	134.310,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	402.931,00	402.931,00
Total	402.931,00	402.931,00
Suma Totales	6.897.844,43	2.386.954,00

6696

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la financiación del Programa de Teleasistencia Domiciliaria en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, durante el ejercicio económico de 2007.

Suscrito la Prórroga del Convenio de colaboración firmado el 31 de diciembre de 2003 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMRSO) y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Consejería de Bienestar Social), para la financiación del Programa de Teleasistencia Domiciliaria en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, durante el ejercicio económico de 2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 21 de marzo de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Prórroga del Convenio de colaboración firmado el 31 de diciembre de 2003 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMRSO) y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Consejería de Bienestar Social), para la financiación del Programa de Teleasistencia Domiciliaria en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, durante el ejercicio económico de 2007

Madrid, 22 de noviembre de 2006.

CLÁUSULAS

Primera.—Según se establece en la cláusula séptima del Convenio de colaboración suscrito el 31 de diciembre de 2003 entre el IMRSO y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se acuerda prorrogar la vigencia del mencionado convenio durante el ejercicio económico de 2007, de acuerdo con las siguientes previsiones en cuanto al volumen de usuarios y coste del mantenimiento del servicio:

El precio del mantenimiento mensual del servicio de teleasistencia por usuario titular de terminal en el año 2007 será de 18 euros.

El número total de usuarios al finalizar el ejercicio económico se estima que alcanzará la cifra de 14.272.

Segunda.—El coste del proyecto en el Ejercicio Económico de 2007 será de 3.082.644 euros.

El IMSERSO aportará al proyecto en este ejercicio, como máximo, la cantidad de un millón quinientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco euros con noventa y seis céntimos (1.583.245,96 €), equivalente al 51,36 %.

La aportación del IMSERSO para 2007 supone un incremento del 2 % con respecto a la aportación realizada durante 2006.

Asimismo, la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sufragará el 48,64 % restante, es decir, un millón cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho euros con cuatro céntimos (1.499.398,04 €).

Tercera.—Finalizado el ejercicio anual la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acreditará mediante certificado, que el proyecto de teleasistencia domiciliaria se ha realizado en los términos acordados en el Convenio suscrito, así como la consumación del crédito aportado por el IMSERSO al citado proyecto.

La justificación documental a través de las facturas correspondientes a las cantidades abonadas a lo largo del ejercicio a la entidad que gestiona el mantenimiento del programa, obrarán en poder de la Consejería de Bienestar Social y serán puestas, en caso de solicitarlo, a disposición del IMSERSO.

Cuarta.—Continuará siendo de aplicación el contenido del convenio de colaboración firmado el 31 de diciembre de 2003 en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento de prórroga.

Quinta.—No obstante, quedará condicionada la validez y eficacia del presente Acuerdo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos respectivos de Gastos y Dotaciones para el Ejercicio Económico de 2007.

El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ángel Rodríguez Castedo.—El Consejero de Bienestar Social, Tomás Mañas González.

ANEXO I

Proyecto de Teleasistencia domiciliaria

Coste servicio mensual. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Año 2007. Sin unidad móvil; 18,00 €.

Meses	Total terminales	Importe €
Enero	14,271	256,878.00
Febrero	14,271	256,878.00
Marzo	14,271	256,878.00
Abril	14,271	256,878.00
Mayo	14,271	256,878.00
Junio	14,271	256,878.00
Julio	14,272	256,896.00
Agosto	14,272	256,896.00
Septiembre	14,272	256,896.00
Octubre	14,272	256,896.00
Noviembre	14,272	256,896.00
Diciembre	14,272	256,896.00
Total	14,272	3.082.245.960

Aportación total del IMSERSO (51,36 %): 1.583,245.96 €.
Aportación Castilla-La Mancha: 1.499.398,04 €.

6697

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adenda para el ejercicio 2006 al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Integral de Empleo de Extremadura.

Suscrita la adenda para el ejercicio 2006 al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura suscrito el 21 de julio de 2005

para el desarrollo del Plan Integral de Empleo de Extremadura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de marzo de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Adenda para el ejercicio 2006 al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura suscrito el 21 de julio de 2005 para el desarrollo del Plan Integral de Empleo de Extremadura

En Madrid, a 6 de julio de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía y Trabajo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la facultad que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 23.1) de la misma.

De otra parte, el Sr. don Valeriano Bañlo Ruiz, Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, nombrado por Real Decreto 839/2004, de 23 de abril («BOE» n.º 100, de 24 de abril), competente para la firma del presente Convenio según lo establecido en el artículo 6.º uno de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo, asimismo, con lo dispuesto en el Real Decreto 1458/1986, de 6 de junio, de estructura orgánica del Instituto Nacional de Empleo («BOE» n.º 169, de 16 de julio), en relación con la disposición adicional primera de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo («BOE» n.º 301, de 17 de diciembre).

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad jurídica suficiente en cuanto a la mencionada representación para suscribir este Convenio.

EXPONEN

Primero.—Que el Estado, de acuerdo con el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, tiene atribuida la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con los artículos 8.3, 12 y 7.1.10 del Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas competencias en materia de ordenación y planificación de la actividad económica regional, enseñanza y desarrollo económico y social.

Que mediante el Real Decreto 664/2001, de 22 de junio, se ha producido el traspaso a esa Comunidad Autónoma de Extremadura de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, habiendo tenido efectividad dicho traspaso el día 1 de julio de 2001.

Que la disposición adicional primera de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece que el Instituto Nacional de Empleo pasa a denominarse Servicio Público de Empleo Estatal, conservando el régimen jurídico, económico, presupuestario, patrimonial y de personal, así como la misma personalidad jurídica y naturaleza de organismo autónomo de la Administración General del Estado.

Tercero.—Que ambas partes han considerado y valorado la oportunidad de poner en marcha y desarrollar un Plan Integral de Empleo de Extremadura, durante el periodo 2005-2008, que permita contribuir al logro del pleno empleo sostenible en Extremadura a cuyo fin han suscrito un Convenio de colaboración el 21 de julio de 2005.

Cuarto.—Que el Convenio de colaboración suscrito el 21 de julio de 2005 establece en su cláusula tercera que «La financiación del Plan Integral de Empleo de Extremadura en ejercicios futuros (años 2006, 2007 y 2008) quedará condicionada a la correspondiente habilitación presupuestaria a través de la correspondiente ley anual de Presupuestos Generales del Estado: para 2006, la disposición adicional decimosexta de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Que en dicho Convenio se señala que la aportación anual del Servicio Público de Empleo Estatal se realizará a través de la suscripción de la correspondiente adenda entre ambas Administraciones, y que en dicha